MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1971

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES POR MORA EN LOS RETRASOS EN LOS PAGOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 350/2012, SUSCRITO CON EL CONSORCIO DE PAVIMENTACION RURAL.

Asunción, 23 de noviembre de 2017

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Intereses por Mora por retrasos en los pagos del Contrato S.G. Ministro N° 279/2009, suscrito con el **Consorcio de Pavimentación Rural**, adjudicada según Llamado MOPC Nº 70/2012, Obra 6: "Pavimento tipo Empedrado, Tramo: Ruta VI – Raúl Peña (Naranjal); y

CONSIDERANDO: Que en las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro Nº 350/2012, cláusula 11.6. "Intereses por mora" se establece: "En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora. La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene el Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 13.2.3.

Que en las Condiciones Generales del Contrato, cláusula CGC 13.2.3 se establece: "El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los 30 días a la aprobación de dichos certificados. La factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo". A partir de la presentación del certificado, la Contratante tiene un plazo de quince días para la aprobación o rechazo del certificado.

Que la Dirección de Contaduría (Memorándum Nro. 357/17) y la Dirección de Finanzas (Memorándum Nro. 484/17) informan sobre las fechas de Obligación y Acreditación de los Certificados Mensuales.

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado los respectivos montos indicados en concepto de intereses por mora en los retrasos en los pagos de los certificados, cuya suma asciende a Guaraníes cuatro millones doscientos noventa y tres mil setecientos tres (Gs. 4.293.703), IVA incluido.

Que el Consorcio de Pavimentación Rural manifiesta la conformidad por el monto total de Gs. 4.293.703, en concepto de los

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 1974

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES POR MORA EN LOS RETRASOS EN LOS PAGOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 350/2012, SUSCRITO CON EL CONSORCIO DE PAVIMENTACION RURAL.

intereses por mora por retrasos en los pagos del Contrato S.G. Ministro Nº 350/2012, según Exp. DE Nº 24.184/17.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DAJ N° 1846 del 20 de noviembre de 2017, concluye que "... se hallan reunidas las formalidades legales exigidas para honrar las obligaciones pendientes ..."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el monto de Guaraníes cuatro millones doscientos noventa y tres mil setecientos tres (Gs. 4.293.703), IVA incluido, en concepto de interés por mora en el retrasos en los pagos de los certificados que corresponden al Contrato SG Ministro Nº 350/2012, suscrito con el **Consorcio de Pavimentación Rural.**

Art. 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2017.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro